

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: CTRO514.

Proyecto de Investigación: «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2005 y 2006».

Investigador principal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Flor M.<sup>a</sup> Guerrero Casas.

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Flor M.<sup>a</sup> Guerrero Casas.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Indicadores Económicos coyunturales en el sector industrial para Andalucía.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
- Experiencia mínima de 1 año en Cuentas Económicas.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.550 €.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2005 (prorrogable hasta el 28 de febrero de 2006).

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de bases de datos.

- Conocimientos en acreditados en paquetes estadísticos (SAS, SPSS).

- Análisis de series temporales.

Ver solicitud en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional que se cita, instrumentada a través de un convenio de colaboración.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución, instrumentada mediante la suscripción de un convenio de colaboración.

#### A N E X O

Objeto: Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la «Asociación Juegos Mediterráneos Almería 2005» (COJMA '2005), para mantener la colaboración en la celebración de los «XV Juegos Mediterráneos».

Importe de la Subvención: 1.953.289,34 euros.

Anualidad 2004: 1.051.771,18 euros.

Anualidad 2005: 901.518,16 euros.

Crédito Presupuestario:

Anualidad 2004: 0.1.01.00.01.00. 480.01.11A.4.

Anualidad 2005: 0.1.01.00.01.00. 480.01.11A.9.

Beneficiario: Asociación Juegos Mediterráneos Almería 2005 (COJMA '2005).

Sevilla, 14 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se prorroga una beca de formación en el área de Archivística correspondiente a la convocatoria de 2005.*

Mediante Orden de 25 de marzo de 2004 (BOJA núm. 82, de 28 de abril), se convocaron becas de formación e investigación en el área de Archivística.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre).

Mediante Resolución de 12 de agosto de 2004 (BOJA núm. 165, de 24 de agosto), de la Delegación del Gobierno de Málaga, fue adjudicada una beca de formación a don Antonio José García Sánchez, incorporándose el beneficiario a la citada Delegación del Gobierno el día 1 de septiembre de 2004 donde desarrolla su actividad, hasta el día 31 de agosto de 2005.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y según lo establecido en el apartado 3 del Anexo de la Orden de 25 de marzo de 2004,

#### R E S U E L V O

Primero. Prorrogar el disfrute de la beca adjudicada mediante la Resolución citada, por un período de 1 año, al beneficiario siguiente: Antonio José García Sánchez, DNI 28.758.426 P.

Segundo. Las fechas de inicio y final de disfrute de esta prórroga son 1 de septiembre de 2005 y 31 de agosto de 2006 respectivamente.

Tercero. La Asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 980,40 euros mensuales.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución al interesado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Delegación del Gobierno de Málaga en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, donde tenga su domicilio el/la demandante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 8 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 26 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican 23 becas de Formación y 10 de Investigación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, convocadas por la Orden que se cita.*

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005, se convocaron becas de formación e investigación en el área de la estadística pública a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía para el ejercicio 2005. Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Concluidas las distintas fases del proceso selectivo, la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden de 20 de mayo de 2005, elaboró una relación de los candidatos seleccionados para las becas de formación por orden de puntuación para cada una de las titulaciones previstas en la convocatoria, y otra relación de candidatos para las becas de investigación, igualmente ordenada por orden de puntuación que fue publicada en el tablón de anuncios de este Organismo Autónomo al objeto de que los interesados pudieran examinar el expediente y formular las alegaciones que estimaran pertinentes.

Cumplimentado el trámite de audiencia previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 20 de mayo de 2005 en el plazo establecido, la citada relación de candidatos seleccionados se elevó al Director del Instituto de Estadística de Andalucía para la resolución del procedimiento, conforme a lo acordado en la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 1 de agosto de 2005.

Vistos los anteriores antecedentes, así como la relación ordenada por orden de puntuación para cada una de las titulaciones elaborada por la Comisión de Selección, en virtud de lo señalado en la Orden 20 de mayo de 2005,

## RESUELVO

Primero. Adjudicar 23 becas de Formación y 10 de Investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a los solicitantes que figuran en el Anexo adjunto, por un período de seis meses, a contar desde el día 1 de septiembre de 2005.

Segundo. La dotación de estas becas comprende:

a) Una asignación mensual de 1.100 euros para las becas de Formación y de 1.200 euros para las becas de Investigación, que se abonará por mensualidades vencidas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Las becas están financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 01.10.31.01.00.48000.54F.7 y 31.10.31.01.00.48000.54F.3.2006.

Tercero. Las condiciones de disfrute de la beca y las obligaciones de los becarios son las establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de 20 de mayo de 2005.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución, los adjudicatarios deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de mayo de 2005 y declararán expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente, y presentarán la renuncia a otras becas, en su caso.

Asimismo, deberán presentar dentro del referido plazo, copia autenticada del certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación y declaración referidas o sin haberse aportado la certificación de empadronamiento y, en su caso, la renuncia a otras becas, la resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo previa resolución que se notificará al interesado.

También quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de agosto de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.